

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

## INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA

### TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETIVO:.....   | 1  |
| 2. ALCANCE:.....  | 1  |
| 3. DEFINICIONES: .....  | 2  |
| 4. ACTIVIDADES:.....  | 7  |
| 4.1. CLASIFICAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL TIPO DE SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA.....                               | 7  |
| 4.1.1. Categorías de Sujetos Étnicos:.....  | 7  |
| 4.1.2. Categorías de Sujetos No Étnicos: .....  | 7  |
| 4.2. REGISTRO DEL COSTEO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN REPARACIÓN COLECTIVA ..... | 7  |
| 4.2.1. Recolección De Información: .....  | 8  |
| 4.2.2. Revisión y Clasificación de La Información .....   | 8  |
| 4.2.3. Registro De La Información Financiera Ejecutada Por Sujeto .....   | 8  |
| 4.2.4. Rubro.....   | 9  |
| 4.2.5. Forma De Cálculo.....  | 10 |
| 4.3. RECURSOS INVERTIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SNARIV EN LA REPARACIÓN COLECTIVA.....                             | 10 |
| Anexo 1: Control de cambios .....   | 11 |

#### 1. OBJETIVO:

Brindar lineamientos para el diligenciamiento y comprensión de los registros de la matriz con la cual se hace seguimiento al costo de la inversión por sujeto en la reparación colectiva.

#### 2. ALCANCE:

El presente lineamiento tiene como fin de registrar la inversión de recursos a cada sujeto de reparación colectiva realizada por la UARIV y, en la medida de las posibilidades,

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

identificar el valor de la inversión en la implementación de medidas por entidades del SNARIV siempre y cuando la evidencia aportada permita identificar el recurso invertido en la reparación colectiva.

### 3. DEFINICIONES:

- **CATEGORÍA:** Las categorías de los costos están definidas de la siguiente manera:
  - Inversión realizada para Medidas definidas en los PIRC.
  - Inversión para la Implementación de la Ruta de Reparación Colectiva por Fases (Gestión para operación del Programa).
  - Gastos de Operación de Contratos/Convenios (RH, tiquetes, gastos de desplazamiento, ARL).
  - Otros Gastos. (Se refiere a Gastos que no se incluyen en las tres categorías anteriores pero que son recursos para adelantar acciones de reparación integral.
  
- **DEPARTAMENTO:** Corresponde al departamento al cual se imputa el costo de acuerdo con la división político-administrativa del país. Determina la ubicación geográfica.
  
- **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Dirección Territorial a la cual se imputa el costo de acuerdo con la distribución administrativa del país al interior de la Unidad.
  
- **EQUIPO O ZONA:** Corresponde al equipo o zona de acuerdo con la organización interna de la Subdirección de Reparación Colectiva, al cual se le imputa el costo.
  
- **FASE DE LA RUTA:** El costo se imputa a la fase de la ruta a la cual pertenece el evento o el costo calculado.
  - Identificación.
  - Alistamiento.
  - Diagnóstico del Daño.
  - Caracterización del Daño.
  - Diseño y Formulación.
  - Implementación.
  - Seguimiento y monitoreo.
  
- **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO:** Corresponde a la fecha de migración de la información total del contrato / convenio que ha sido procesada y analizada por sujeto de reparación colectiva.

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

- **FECHA FINAL CONTRATO/CONVENIO/EVENTO:** Fecha final de ejecución según documentos contractuales de ejecución. Cuando se trata de contrato de operación logística, corresponde a la fecha final del evento.
- **FECHA INICIAL CONTRATO/CONVENIO/EVENTO:** Fecha de inicio según documentos contractuales de ejecución. Cuando se trata de contrato de operación logística, corresponde a la fecha inicial del evento.
- **FORMA DE CÁLCULO:** Corresponde al tipo de proceso matemático o estadístico que permitió el cálculo o estimación del costo por sujeto de reparación colectiva.
- **FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:** Corresponde a la ejecución con recursos asignados a la Subdirección de Reparación Colectiva (monto en pesos).
- **FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:** Equivale al monto en pesos aportado por el o los asociados (convenios de asociación, convenios interadministrativos) e identificados para efectos del presente costeo.
- **ID DEL SUJETO (CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN):** Es el número único consecutivo asignado al sujeto de reparación colectiva en la en la base datos del sistema de información.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Lugar de ejecución de acuerdo con la Minuta o soportes de ejecución, según el tipo de contrato. Cuando se trata de contrato de operación logística corresponde al lugar en el cual se llevó a cabo la actividad.
- **MUNICIPIO:** Corresponde al municipio al cual se imputa el costo de acuerdo con la división político -administrativa del país. Determina la ubicación geográfica.
- **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ HACIENDO EL REGISTRO:** Nombre del funcionario o contratista que procesó la información.
- **NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) ASOCIADOS EN EL CONTRATO O CONVENIO O NOMBRE DEL PROCESO DE LA UARIV ALIADO AL CONVENIO O CONTRATO:** Corresponde al nombre de la entidad, organización, etc, mediante la cual se obtuvo la fuente de financiación por medio de la cual se ejecutó la actividad, bien sea a través de convenio de asociación, convenio interadministrativo o a través de las diferentes modalidades de contratos.
- **NOMBRE DEL CONTRATO/CONVENIO/ EVENTO / RESOLUCIÓN:** Es el nombre del contrato una vez es suscrito y perfeccionado por la Unidad, así mismo el Convenio o la Resolución de adjudicación, a través del cual fue ejecutada la actividad.

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

- **NOMBRE DEL SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA:** Corresponde al nombre del sujeto que ingresa a la base de datos del programa por oferta o por demanda. Se busca que el nombre del sujeto coincida con el nombre declarado en el RUV.
- **NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO/ RESOLUCIÓN:** Es el número del Contrato o Convenio o Resolución a través del cual fue ejecutada la actividad.
- **OBSERVACIONES:** Detalla las claridades específicas que son relevantes para la interpretación del costo imputado.
- **RESPONSABLE EVENTO O SUPERVISOR- UARIV:** Determina el funcionario responsable del evento (para el caso de los contratos de operación logística) o de la supervisión del contrato. Para el caso de las Resoluciones equivale a los responsables del seguimiento técnico.
- **SRC ÉTNICO / NO ÉTNICO:** De acuerdo con el tipo de sujeto de reparación colectiva, corresponderá a la categoría étnico o no étnico, según clasificación del Sistema de Información.
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA:** Corresponde a los recursos asignados a la Subdirección de Reparación Colectiva. En la fuente de Financiación 1 siempre irá el valor correspondiente a la ejecución de la SRC.
- **TIPO DE MEDIDA:** El costo debe estar ligado a una medida, de acuerdo con su naturaleza; Satisfacción, Rehabilitación, Restitución, Garantías de no repetición, Indemnización. Para el caso de los contratos de operación logística, el formato “solicitud de evento” indica el tipo de medida a implementar. En el caso de contratos, convenios o resoluciones, el tipo de medida se ubica en los documentos de ejecución.
- **TIPO DE SRC:** Se refiere al tipo de Sujeto de Reparación Colectiva de acuerdo con las características propias del Sujeto, según la clasificación otorgada por el Sistema de Información. La descripción de los tipos de sujetos de reparación colectiva se describe a continuación.
- **TIPO DE SUJETOS COMUNIDADES:** Conjunto de personas que conviven en un mismo espacio geográfico, que puede ser rural o urbano, y que construyen su identidad colectiva a partir del territorio, de las relaciones de parentesco, de una historia de lucha compartida y de elementos de cooperación y organización de orden económico, político, cultural y simbólico. Esto no implica la inexistencia de tensiones y complejidades entre los sujetos de la comunidad, sino que da cuenta de modos de relación, de expresión, de sentirse, actuar y proyectarse colectivamente.

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

- **TIPO DE SUJETO COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS:** Las comunidades y pueblos étnicos son una unidad que comprende dimensiones territoriales, simbólicas y poblacionales. Estas dimensiones configuran la identidad cultural del sujeto colectivo de derechos y que es diversa en sus expresiones, sean estas comunidades, consejos comunitarios, pueblos o resguardos.

Su pre- existencia como sujeto colectivo de derechos abarca la complejidad de la cosmovisión, historia, genealogía común, de prácticas productivas, culturales tradicionales, patrones de enseñanza y socialización bien sean dentro de un territorio titulado o no, dado que es un espacio común.

En el marco de la política pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Colombia, el Estado reconoce la especial afectación que han sufrido las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom o gitano, y su marco normativo especial a la luz de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

- **TIPO DE SUJETO ORGANIZACIONES:** Conjunto de personas vinculadas entre sí por haber decidido pertenecer formalmente a un colectivo, el cual se conforma con el fin de lograr un objetivo común y consensuado. Este tipo de colectivos cuentan con recursos tangibles, intangibles y humanos; con una estructura organizacional, y con medios que les permiten desarrollar su objetivo. Entre este grupo se encuentran los siguientes subgrupos:
  - ✓ **Organizaciones de Derechos Humanos:** Son aquellas organizaciones, cuyo objetivo fundamental es la defensa de la democracia y de los derechos humanos.
  - ✓ **Partidos Políticos:** Los partidos son organizaciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objetivo de acceder al poder político, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación.
  - ✓ **Organizaciones étnicas:** Son aquellas organizaciones, cuyo objetivo fundamental es la reivindicación, defensa y protección de los derechos de alguna comunidad o pueblo étnico.
  - ✓ **Organizaciones de mujeres:** Son aquellas organizaciones, que agrupan ciudadanas y/o ciudadanos que buscan alcanzar una serie de metas relacionadas principalmente con: 1. La superación de la desigualdad y la discriminación basada en género; y 2. La lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres y la

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
| <br>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

promoción de la igualdad de género. Su presencia en el territorio puede tener alcance local, regional o nacional.

- ✓ **Organizaciones del sector religioso:** Son aquellas organizaciones, que tienen como finalidad proteger y promulgar una determinada confesión religiosa, a través del desarrollo del ejercicio de ritos, cultos u otras prácticas religiosas en entornos privados o públicos.
- ✓ **MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS:**  
Este tipo de colectivo constituye una expresión organizada de la sociedad civil que actúa de manera permanente y concertada, con el objetivo de modificar normas y valores establecidos en determinado orden social. Su existencia se corresponde con contextos socio temporales específicos de reclamación de derechos por parte de sectores particulares de la sociedad, sin que necesariamente la representen en su totalidad; a) Su acción colectiva no está ligada a una única estructura organizativa y b) Es importante tener en cuenta que un movimiento social podrá estar constituido por organizaciones, individuos y/o comunidades, que recurren a vías institucionales o no convencionales para la reivindicación de sus demandas.
- ✓ **Organizaciones Sindicales:** Son aquellas organizaciones integradas por trabajadores que desarrollan acciones dirigidas a la defensa y promoción de sus intereses laborales, bien sea respecto al centro de producción, al empleador con el que están relacionados contractualmente, o al Estado. Se fundamentan en el derecho a la asociación y a la libertad sindical establecida en la Constitución Política de 1991.
- ✓ **Movimientos políticos:** Los movimientos políticos son movimientos sociales con la particularidad de ser asociaciones constituidas para influir en la formación de la voluntad política de los ciudadanos o para participar en elecciones. En el caso de estar constituidos formalmente con el lleno de requisitos que establece la Ley 130 de 1994, estos movimientos serán tratados como partidos políticos para efectos de la Reparación Colectiva. En el caso de ser movimientos sociales informales con un proyecto político, serán valorados como movimientos sociales.
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO/EVENTO:** Equivale a la sumatoria entre la fuente de financiación 1 y fuente de financiación 2.

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

#### **4. ACTIVIDADES:**

##### **4.1. CLASIFICAR LA INFORMACIÓN SEGÚN EL TIPO DE SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA**

Consiste en detallar los valores del costeo según la clasificación respectiva por tipo de sujeto, las categorías vigentes actualmente son **ÉTNICO / NO ÉTNICO**.

###### **4.1.1. Categorías de Sujetos Étnicos:**

- AFRODESCENDIENTE.
- COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA (Decreto 4635 de 2011).
- COMUNIDAD ANCESTRAL.
- COMUNIDAD INDÍGENA (Decreto 4633 de 2011).
- COMUNIDAD NEGRA (Decreto 4635 de 2011).
- INDÍGENA.
- ORGANIZACIÓN ÉTNICA.
- PUEBLO INDÍGENA.
- PUEBLO RROM O GITANO (Decreto 4634 de 2011).

###### **4.1.2. Categorías de Sujetos No Étnicos:**

- COMUNIDAD
- COMUNIDAD CAMPESINA
- GRUPO
- ORGANIZACIONES
- ORGANIZACIONES DE MUJERES
- MOVIMIENTOS
- GRUPOS

Es decir que la matriz de costos deberá reflejar para cada categoría el tipo de Sujeto respectivo, la cual se actualizará acorde con las instrucciones del fortalecimiento del Programa.

##### **4.2. REGISTRO DEL COSTEO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN REPARACIÓN COLECTIVA**

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

#### **4.2.1. Recolección De Información:**

La fuente primaria de la información se encuentra en el informe financiero final y sus respectivos soportes de los contratos o convenios que se celebren con objetos contractuales dirigidos a la reparación integral colectiva y, las demás contrataciones y convenios financiados con recursos de inversión nacional y/o de funcionamiento en cuyas actividades existen relación con la reparación colectiva y con acciones de reparación.

La recolección de información comprende las siguientes actividades:

- Identificar y registrar en una base de datos de contratos ejecutados, los contratos y convenios celebrados en cada vigencia con recursos asignados a la reparación colectiva. (ver matriz “base de datos financiera costo histórico”),
- Revisar mensualmente las fechas de finalización de cada contrato o convenio,
- Solicitar a los supervisores de contratos o a la secretaría general, copia de los informes finales y centrar el foco en el informe financiero con sus respectivos soportes.
- Registrar el seguimiento a la obtención de información, de tal forma que permita identificar los informes finales pendientes de conseguir y sus respectivos soportes que permitan la identificación de costos por sujeto de reparación colectiva.

#### **4.2.2. Revisión y Clasificación de La Información**

La revisión del informe final del contrato o convenio consiste en identificar los casos de reparación colectiva intervenidos con dicho contrato o convenio.

Una vez sea analizada y comprendida la información que reposa en el informe final, prosigue a identificar los costos que se relacionad la inversión realizada en cada sujeto.

#### **4.2.3. Registro De La Información Financiera Ejecutada Por Sujeto**

Consiste en producir la trazabilidad de la inversión realizada en la reparación integral colectiva para cada sujeto de reparación, a través de la ruta de reparación y la implementación de acciones de los planes integrales de reparación colectiva. Esta trazabilidad está a cargo de los profesionales Gestores Financieros de la Subdirección de Reparación Colectiva según corresponda a la estructura funcional diseñada para cada vigencia.

Cada vez que se va a ingresar un nuevo registro a la base de datos financiera costo histórico por sujeto, es necesario registrar en primer lugar la fecha del día en que se está realizando dicho registro con el nombre de la persona responsable que está realizando



|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

la actividad. Teniendo en cuenta que el instrumento es una hoja excel en un archivo compartido en el servidor tororo, se debe garantizar la preservación de la información, por lo tanto; se debe tener una comunicación efectiva con otras personas que tengan acceso a dicho expediente para prever pérdidas de la información.

Cada registro se aplica a partir de la última fila que se encuentre sin registro, previendo la posibilidad de repetir la aplicación de registros por lo tanto se debe verificar que en la matriz historicos contratación, se encuentre con estado pendiente en la base de datos el contrato o convenio en cuestión y, que efectivamente en la base de datos histórica de costos por sujeto también no se haya registrado dicho contrato o convenio.

Continuar con el registro de los campos solicitados por la matriz, sobre los cuales se describen aquellos que tienen alguna especificidad en su digenciamiento:

#### 4.2.4. Rubro

- ➔ **INVERSION REALIZADA PARA MEDIDAS DEFINIDAS EN LOS PIRC:** Hace referencia a la Implementación de medidas a los sujetos de Reparación Colectiva.
- ➔ **INVERSION PARA LA IMPLEMENTACION DE RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA POR FASES:** Hace referencia a la Gestión para operación del programa
- ➔ **GASTOS DE OPERACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS:** Hace referencia a los honorarios de los contratos de prestación de servicios, ARL de los contratistas, tiquetes aereo y gastos de desplazamiento.
- ➔ **OTROS GASTOS:** Hace referencia a los gastos que no se incluyen en las tres categorías anteriores pero que son recursos que salen de la Subdirección para ejercicios de la Unidad
- ➔ **FASES DE LA RUTA:** Teniendo en cuenta que cada fase de la ruta tienen sus propias actividades específicas y en algunas ocasiones por la dinámica del acompañamiento del sujeto, se requiere el desarrollo de actividades no específicas; es importante indicar con cuál fase de la ruta está relacionada la actividad o acción.

Es importante mencionar que toda acción de implementación del PIRC debe estar relacionada con la fase de implementación.

Las fases de la ruta de reparación colectiva son: identificación, alistamiento, caracterización o diagnóstico del daño, formulación, implementación y seguimiento. Adicionalmente, en el marco del fortalecimiento y definición del alcance del programa, existen actividades de acompañamiento.

#### ➔ **FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

|   |  |             |                   |                  |
|---|--|-------------|-------------------|------------------|
| <br>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |                  |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |                  |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |                  |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 | Página: 10 de 11 |

- **Fuente de financiación 1:** Se relacionan tanto el valor invertido como el nombre de la entidad responsable, para el efecto de la matriz base de datos histórica de costos invertidos por sujeto, el responsable es la Subdirección de Reparación Colectiva.
- **En la fuente de financiación 2:** Se relacionan tanto el valor invertido como el nombre de la entidad(es) asociados en el contrato o convenio o nombre del proceso de la uariv aliado al convenio o contrato.

#### 4.2.5. Forma De Cálculo

Considerando que no siempre es posible identificar en el contrato o convenio el valor directamente relacionado con el sujeto, es importante señalar la forma como se obtuvo el valor registrado, por lo cual las formas de cálculo pueden ser:

- ➔ **DIRECTA:** Cuando el valor está claramente relacionado con el sujeto.
- ➔ **PROMEDIO:** Cuando el contrato o convenio suministran con precisión el valor invertido para un número de sujetos cuyo nombre está claramente definido.
- ➔ **ESTIMADO:** Cuando el objeto del contrato o convenio comprende una ejecución general para un número de sujetos no determinados sus nombres, pero se tiene claridad que se orientó el objeto para unos sujetos de reparación colectiva según el tipo (étnicos, no étnicos, nacionales, mujeres etc). El valor estimado también se puede calcular para cuando el convenio o contrato tiene un objeto general para todos los sujetos que se encuentren en ruta en la fecha de su vigencia contractual.
- ➔ **DEDUCCIÓN:** Cuando se tiene claridad de un objeto contractual para acciones de reparación integral general, en este caso; no se imputa a ningún sujeto en particular, sino que se indica el costo como otros gastos de reparación.

#### 4.3. RECURSOS INVERTIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SNARIV EN LA REPARACIÓN COLECTIVA

Consiste en identificar (cuando sea posible) la inversión realizada en la reparación integral colectiva para cada sujeto de reparación, a través de las entidades del SNARIV que implementen acciones de los planes integrales de reparación colectiva.

Esta trazabilidad está a cargo de los profesionales encargados de administrar la información del programa de los equipos por línea de acción de la subdirección en el nivel nacional.

|   |  |             |                   |
|---|--|-------------|-------------------|
|  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b> | <b>INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR COSTO INVERTIDO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA</b> |             |                   |
|   | PROCEDIMIENTO: CONTROL FINANCIERO POR SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA                   |             |                   |
|   | PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL   |             |                   |
|   | Código: 430.08.05-4  | Versión: 01 | Fecha: 22/02/2018 |

La fuente primaria de la información son las evidencias o soportes que se obtenga de las entidades para demostrar su intervención en la implementación de acciones de reparación integral colectiva.

En el momento en que se revisan las evidencias que soportan la implementación de acciones de los planes integrales de reparación colectiva PIRCs, el profesional de sistemas de información debe leer el contenido de la evidencia, analizar y exportar a la matriz del costo invertido por sujeto, los valores que conciernen a la implementación de la acción.

### Anexo 1: Control de cambios

| Versión | Fecha del cambio | Descripción de la modificación |
|---------|------------------|--------------------------------|
| V1      | XX/02/2018       | Creación del Instructivo       |